

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo requerido por la citada Sala, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a las personas o entidades que a continuación se relacionan para que puedan comparecer y personarse (mediante procurador con poder, o bien, efectuando tal designación en comparecencia "apud acta" en la Secretaría de la Sección Cuarta o Cuarta Bis, y con firma de letrado), en el plazo de nueve días, desde la publicación de este edicto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se los tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse el curso del procedimiento, que continuará por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Si se precisa obtener más información acerca del contenido de los expedientes, estos se encuentran a su disposición en las dependen-

cias de esta Delegación del Gobierno, Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sita en la calle García de Paredes, número 65, segunda planta.

Nombre y expropiado	Expediente Jurado	N.º recurso contencioso
M.ª del Pilar Luisa Morán Méndez y César Álvarez Linaje	864/02	2843/04
Luis Rubio Mascaraque	395/01	907/04
Justo Marcos Moreno	434/02	1913/04

Madrid, a 26 de noviembre de 2008.—El secretario del Jurado, Alfredo Pérez del Caño.

(D. G.—366)

(02/15.953/08)

Delegación del Gobierno en Madrid

Secretaría General

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), se hace pública notificación de los requerimientos efectuados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Secciones Cuarta y Cuarta bis, a este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid para que emplaze a los demandados, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ya que, habiéndose intentado por dos veces la notificación de dicho emplazamiento a los demandados en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo requerido por la citada Sala y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a las personas o entidades que a continuación se relacionan para que puedan comparecer y personarse, mediante procurador con poder o bien efectuando tal designación en comparecencia "apud acta" en la Secretaría de las Secciones Cuarta o Cuarta bis, y con firma de letrado, en el plazo de nueve días desde la publicación de este edicto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo se los tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Si se precisa obtener más información acerca del contenido de los expedientes, estos se encuentran a su disposición en las dependencias de esta Delegación del Gobierno, Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sita en la calle García de Paredes, número 65, segunda planta.

<u>NOMBRE Y EXPROPIADO</u>	<u>EXPEDIENTE JURADO</u>	<u>Nº RECURSO CONTENCIOSO</u>
CESAR CORT LANTERO	374/04	760/07
NICOLAS MARTÍN TOLEDO	243/06	1060/07
INVERTISA	670/03	1844/07
INVERTISA	671/03	1866/05
JOSÉ GARCIA FERMÍN	471/04	1897/06
PEDRO CIFUENTES MUÑOZ	733/03	1049/06
LUIS RUBIO MASCARAQUE	395/01	907/04
FRANCISCO JAVIER PALACIOS ORTIZ	49/06	1017/07
JAIME VERGARA MARTÍN	731/03	294/06
ANTONIO HERNAN RAMIRO	115/05	543/07
HERMENEGILDO CABALLERO FERNANDEZ	264/06	1067/07
DIANA DURAN BASTOS	212/05	625/07
HOTEL AVION S.A.	50/06	1020/07
JOSE MIGUEL HERRANZ LLORENTE	68/05	379/07
MARTA VIDAL VILLALOBOS	128/06	919/07
FERNANDO BARAJAS SAN LORENZO	197/04	1395/06
TOMAS ENRIQUE LORENZO	631/04	2127/06
JULIAN SÁNCHEZ CALDERON	849/02	2824/04
JOSE MARIA GUTIERREZ GARCIA	61/05	702/07
PEDRO NAVACERRADA SANZ	1220/03	764/06

<u>NOMBRE Y EXPROPIADO</u>	<u>EXPEDIENTE JURADO</u>	<u>Nº RECURSO CONTENCIOSO</u>
JUANA SANCHEZ PICAZO	45/06	1105/07
JUAN IGNACIO SOBRINO ROBLDANO	1216/02	305/05
PERFILES ESPECIALES S.A.	228/05	1103/07
ENRIQUE RUSPOLI MORENES	429/06	776/07
FRANCISCO MORENO GALBAN	104/06	779/07
		1170/07
ALEJANDRO SAN MARTÍN BERNARDO	721/03	1452/05
ENCARNACIÓN ARRESE SERRANO	106/05	545/07

Madrid, a 26 de enero de 2009.—El secretario general, Alfredo Pérez del Caño.
(D. G.—19)

(02/1.317/09)

Delegación del Gobierno en Madrid

Secretaría General

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado por dos veces su notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso administrativo de reposición, regulado en los artículos 116 y 117 de la anteriormente citada Ley 30/1992. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado.

Directamente, o tras la resolución del recurso de reposición, cabe recurso contencioso-administrativo, que se regula por la Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998). Su plazo de interposición es de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación. El órgano competente para conocer y sustanciar este recurso el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Los correspondientes expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de esta Delegación del Gobierno, Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sita en la calle García de Paredes, número 65.

<u>NOMBRE Y EXPROPIADO</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
HERMANOS LAMOUN JERABI SERROUKH	GASEODUCTOR SEMIANILLO SUROESTE MADRID. TRAMO I	96/08
GRUPO PROCUISA S.A. A/A JOSE MANUEL FERNANDEZ	GASEODUCTO SEMIANILLO SUROESTE MADRID. TRAMO I	139/08
GRUPO PROCUISA S.A. A/A JOSE MANUEL FERNANDEZ	GASEODUCTO SEMIANILLO SUROESTE MADRID. TRAMO I	120/08
Mº LUZ BERMEJO MARTIN	GASEODUCTO SEMIANILLO S.O. DE MADRID. TRAMO I	84/08
JOSE PEREZ FERNANDEZ	GASEODUCTO SEMIANILLO S.A. DE MADRID. TRAMO I	102/08
VALDEFUENTES S.A.	AUTOVIA A-40.CIRCUNVALACION NORTE DE TOLEDO	21/07
PURIFICACIÓN RODRIGUEZ FUENTES	GASEODUCTO SEMIANILLO S.O. DE MADRID. TRAMO I	275/08
ROBERTO ALONSO MARTIN	AEROPUERTO MADRID-BARAJAS.DESARROLLO PLAN DIRECTOR-3º FASE	276/08
MANUEL DAPENA BAQUEIRO	M-50 AUTOVIA DE CIRCUNVALACION A MADRID	243/08

Madrid, a 26 de enero de 2009.—El secretario del Jurado, Alfredo Pérez del Caño.
(D. G.—19)

(02/1.318/09)

Delegación del Gobierno en Madrid

Secretaría General

Servicio de Extranjería

Edicto por el que se hace pública, a efectos de notificación, relación de resoluciones de expedientes de imposición de sanción de multa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), se notifica a las personas que a continuación se detallan resolución de expediente administrativo de imposición de sanción de multa, por una infracción prevista en el artículo 53.a) de la Ley Orgánica 4/2000.

La Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre los expedientes sancionadores, conforme a lo previsto en el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades.